

# SOCIEDAD ECONÓMICA

DE AMIGOS DEL PAÍS

DE VALENCIA.

Propuesta de premios para el año 1844. que hace a'p  
la sociedad su comision de Educacion.

Finis  
1.<sup>a</sup> Clase

Diez premios de cinta y medalla de plata a' igual nu-  
mero de niñas de 6 a' 8 que resulten estar mas adelantadas en  
doctrina cristiana leer y escribir.

2.<sup>a</sup> Clase

Diez y seis premios de cinta y medalla de plata para obra-  
tos niñas de 6 a' 10 años que a' los conocimientos a' la clase  
primera agreguen mas perfeccion en el conocimiento de la  
doctrina del Sr. Arzobispo Cortis gramatica castellana y las  
cuatro reglas de sumas enteras.

3.<sup>a</sup> Clase

Un premio de medalla de plata sobredorada y cinta de niño  
de 9 a' 12 años que ademas de las nociones que se exigen en las  
clases 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> reciba una completa instruccion de la doctrinas  
del Sr. Cortis, elementos de urbanidad, geografia, e' historia de  
España, estos ultimos por el compendio en verso del P. Ylla; di-  
bujo, las cuatro reglas de aritmetica aplicadas a' los numeros que  
trabaja y sueltas, y la constitucion vigente del Estado.

Finis

1.<sup>a</sup> Clase

Diez premios de medalla de plata y cinta a' igual numero  
de niñas de 6 a' 8 años que resulten mayor adelantadas en doctri-  
na cristiana leer y calcar.

2.<sup>a</sup> Clase

Diez y seis premios de medalla de plata y cinta a' otras tantas  
niñas de 6 a' 10 años que anaden a' los conocimientos de la clase  
primera leer y escribir, coser, bordar, e' hilar a' rucha o' boro.

3.<sup>a</sup> Clase

Un premio de medalla de plata sobredorada y cinta a' la niña  
de 9 a' 12 años que a' los conocimientos antecedentes agregue los de

cortar y coser seguidamente camisas y otras prendas, punto de encaje, una completa instrucción de la doctrina del Sr Cortés, Urbanidad, gramática castellana y las cuatro reglas de números enteros.

### Accusit

Se concederá un accusit de medalla de plata sobredorada y cinta al niño y otro a la niña que por la cuantía resulten mas acreedores a esta distinción.

### Adultos

Cuatro premios de sesenta reales vellón a igual numero de adultos pobres mayores de 16 años que habiendo cursado de instrucción hasta su pubertad se presenten mejor informados en leer, escribir y contar.

Un premio de cien reales vellón y un accusit de sesenta y a los 10 adultos de 16 a 20 años dedicados a la agricultura arte o fabricas que habiendo sido agraciados en sus niños con el premio de 1.<sup>a</sup> o 2.<sup>a</sup> clase, hayan perfeccionado o a lo menos conservado los conocimientos sobre que se agencian sus respectivos premios.

### Maestros.

Un premio de medalla de oro de 2.<sup>a</sup> clase y un accusit de 500 reales vellón a los maestros y maestras, en dotados por la Sociedad, de cuyos establecimientos resulten mayor numero de niños y niñas con premios, siendo por lo menos cuatro de la clase de pobres.

Un premio de medalla de plata sobredorada, unicamente para los maestros dotados por la Sociedad de cuyos establecimientos resulten mayor numero de niños premiados, siendo tambien por lo menos cuatro de la clase de pobres.

### Advertencias.

1.<sup>a</sup> La igualdad de circunstancias serán preferidos para los premios los niños y adultos que se presenten imparciales en gramática castellana del Sr Salva'.

2.<sup>a</sup> No podran presentarse niños, niñas ni adultos para optar a los premios que ofrece la Sociedad, los maestros.

o maestros que no recibiesen de la misma cuatro po-  
bres para enseñarles gratuitamente.

3.<sup>a</sup> El día 1.<sup>o</sup> de Octubre los maestros y maestras recibirán  
del presidente de la Comisión de Educación los actas de  
inscripción para anotar los nombres, edades y circunstan-  
cias de los aspirantes a los premios, y el 2.<sup>o</sup> del mis-  
mo los devolverán.

4.<sup>a</sup> El día 3 de Noviembre empezaran los exámenes que  
se verificarán a puerta abierta; sin que por esta  
circunstancia que adopta la Sociedad para hacer  
mas pública su imparcialidad se dé a ninguna  
persona de las que gustan concurrir, a' prorencias  
dicho acto el menor derecho para entrometerse en  
él, ni para usar de la palabra en ningún sen-  
tido.

Valencia 3 de Mayo de 1841.

Aprobado

Sevilla  
trín.

